



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1160.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS.

Asunción, 29 de octubre de 2018

VISTO: El Memorándum DM/AJDIP/M/N° 296/2018, de fecha 19 de octubre de 2018, por medio del cual el Asesor Jurídico de Derecho Internacional Público solicita la provisión de viáticos a favor del Segundo Secretario Álvaro Dos Santos, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de los Organismos Internacionales, con el fin de posibilitar su participación en el evento de entrenamiento y discusión entre funcionarios gubernamentales y en el 36° período de sesiones del Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados) de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), a llevarse a cabo en la ciudad de Viena, Austria, del 27 de octubre al 2 de noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Cooperación Técnica Alemana (GTZ) y el Centro de Inversión Sostenible de la Universidad Columbia de Nueva York, cubrirán gastos tales como pasajes aéreos y alojamiento a favor del funcionario mencionado.

Que por Memorándum VMAAT/DGAF/N° 175/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, el Director General de Administración y Finanzas eleva a la consideración de la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, un proyecto de resolución en el que se especifica el porcentaje que podrá ser abonado en concepto de viático complementario sugiriendo que el mismo sea por la suma de G. 5.242.482 - (Guaraníes cinco millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos), equivalentes al 30% de la tabla de viáticos para el exterior del país Anexo del Decreto N° 8452/2018, reglamentario del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Que la Resolución N° 66/2018, "Por la cual se reglamenta el procedimiento para la asignación de viáticos y movilidad al personal que presta servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y que realice viajes de carácter oficial, tanto al interior como al exterior del país, y se establecen los requerimientos para su rendición de cuentas", en su Artículo 6, punto 1), expresa que: "*Si dispone de alojamiento, el treinta por ciento (30%) de la tabla de valores viáticos para el exterior del país*".

Que es necesaria la provisión del porcentaje de viáticos referido en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2018.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1160.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer un importe de **G. 5.242.482.- (Guaraníes cinco millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos)**, equivalentes al 30% del viático correspondiente al destino, por los días comprendidos entre el 27 de octubre y el 2 de noviembre del año en curso, a favor del Segundo Secretario **Álvaro Dos Santos**, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de los Organismos Internacionales de la Asesoría Jurídica de Derecho Internacional Público, quien se trasladará a la ciudad de Viena, Austria, con el fin de participar en el evento de entrenamiento y discusión entre funcionarios gubernamentales y en el 36° período de sesiones del Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados) de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el porcentaje de viático previsto en el artículo anterior en el rubro 232 Viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro